



AUTOREGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA 2018-2019

TÍTULO PRIMERO

Principios básicos que regulan los Presupuestos Participativos

1. Universalidad

El modelo a aplicar en El Puerto de Santa María se basa en la posibilidad de participación igualitaria de toda la ciudadanía portuense, a través de la fórmula cada persona un voto.

2. Vinculación:

Las propuestas que finalicen el proceso con mayor puntuación se incorporarán en los Presupuestos Municipales y serán de obligado cumplimiento por parte del equipo de gobierno.

3. Autorreglamentación:

La propia ciudadanía establece las normas que rigen el proceso de los Presupuestos Participativos, sin excluir las competencias legales del propio Ayuntamiento.

4. Transparencia

La información del proceso de Presupuestos Participativos debe ser: clara, visible, entendible y accesible. Para ello, es imprescindible el establecimiento de mecanismos de rendición y fiscalización de las cuentas públicas y hacer públicos los tanto los resultados de las votaciones como de las puntuaciones finales tras la aplicación de los criterios de justicia social.

5. Cogestión pública:

Inspirada en la Democracia Participativa y entendida como un espacio de interacción entre la ciudadanía, los/as representantes políticos y el personal técnico, en el que: La ciudadanía a través de su participación activa propone, decide y comunica, se forma e informa y ejerce el control del proceso.

El personal técnico asesora sobre la viabilidad legal y técnica y valora económicamente las propuestas. Los/as representantes políticos/as electos/as se comprometen a dotar de los medios económicos y humanos necesarios para que el proceso pueda desarrollarse, a discutir la viabilidad y valoración de las propuestas presentadas con la ciudadanía, así como a asumir las propuestas con mayor puntuación y ejecutarlas.

6. Justicia social

Debe tener por objetivo corregir las desigualdades existentes en la ciudad y favorecer la distribución equitativa de los recursos.

7. Enfoque de género

De manera que concretamente las desigualdades por razón de género sean analizadas y se fomente un proceso que ayude a corregir dichas desigualdades.



TÍTULO SEGUNDO: ESTRUCTURA

CAPÍTULO I: ESTRUCTURA TERRITORIAL

Artículo 1.

Para el desarrollo de los Presupuestos Participativos de El Puerto de Santa María, se establece la siguiente división territorial en tres zonas que comprenden:

Zona Norte - Periferia
Zona Centro -Valdelagrana
Zona Sur - Costa Oeste

CAPÍTULO II: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 2.

Para el cumplimiento de los principios básicos que se recogen en este documento, se establece la siguiente estructura que comprende los siguientes órganos y grupos de trabajo, para propiciar la participación de la ciudadanía en el proceso conforme a dichos principios: Asambleas, Comisión Delegada y de Seguimiento y Grupos Motores.
Sección Primera: Las Asambleas

Artículo 3. Definición

Las Asambleas son el espacio central de información del proceso de los Presupuestos Participativos, y el lugar donde se debaten, defiende y votan las propuestas, que se incluirán en el Presupuesto Municipal del año siguiente.

Artículo 4. Funciones

Tienen como funciones principales: Informar, impulsar la participación de la ciudadanía, debatir y aprobar las propuestas ciudadanas que se incluirán en el Presupuesto Municipal.

Artículo 5. Tipos de Asambleas

- a) Asambleas Informativas
Se celebrará una asamblea informativa para toda la ciudad en la que se presentará y aprobará el autorreglamento del proceso.
- b) Asamblea de viabilidad

En ella se presentarán los resultados del estudio de técnico de viabilidad con los siguientes objetivos:

- Exposición de los informes de viabilidad técnica y económica de las propuestas del presupuesto participativo por parte del equipo técnico municipal.
- Propiciar la búsqueda de acuerdos y consensos entre el equipo técnico y las personas proponentes para que se posibilite la viabilidad del mayor número de propuestas.
- Presentación por parte del equipo de gobierno, de manera sistematizada y argumentada, de las propuestas que ya estén incluidas en otros planes a ejecutar para antes de la finalización del siguiente año, y que por tanto no serán sometidas a votación.

- c) Asamblea de Propuestas.

Se celebra una por cada zona definida en el Auto-reglamento. En las mismas se debaten y se votan las propuestas presentadas por la ciudadanía.



En estas asambleas se aprovechará para informar a la ciudadanía sobre el estado de las propuestas elegidas en el ejercicio anterior.

En la medida de lo posible se garantizará en todas las Asambleas un servicio de guardería y se fijará previamente tanto la hora de comienzo como la finalización de la misma.

Artículo 6. Quiénes Pueden Participar

Podrán participar en las Asambleas de Propuestas de los Presupuestos Participativos todas las personas, y con derecho a voto, las mayores de 16 años, residentes o empadronadas en El Puerto de Santa María. Asimismo, se podrá ejercer el voto únicamente en la Asamblea correspondiente a la zona en que se reside. En las de otras zonas se podrá asistir como observador con derecho a voz, pero no a voto. En caso de más de una residencia se podrá optar en cuál de ellas se vota, pero sólo en una.

Artículo 7. Funcionamiento

Acreditaciones: En cada asamblea se dispondrá una mesa de acreditaciones para la inscripción en la misma de los participantes, con el objetivo de que puedan ejercer su derecho a voto. Ésta se abrirá antes de que dé inicio la asamblea y se establecerá un horario de cierre de la misma.

Coordinación: Cada Asamblea estará coordinada por una mesa integrada por los miembros del Grupo Motor de la zona respectiva y contará con la asistencia de los servicios técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana de El Puerto de Santa María.

En las asambleas de propuestas se podrá defender las propuestas por parte de las personas proponentes, así como se podrá acudir a votar en urna, sin participar en la defensa de propuestas. Para ello, se llevarán todas las propuestas a cada asamblea para que las personas interesadas puedan consultarlas.

Sección segunda: Comisión Delegada y de Seguimiento

Artículo 8. Funciones

Hacer el seguimiento, velando por el cumplimiento de la ejecución de las propuestas aprobadas en el Presupuesto Municipal.

Artículo 9. Composición

Procurando siempre la paridad, la comisión delegada y de seguimiento estará constituida por:

- Representantes del grupo motor, elegidos por el mismo.
- Personas que han presentado las propuestas finalmente elegidas para ejecutarse.
- Un técnico del ayuntamiento que recopile la evolución de las propuestas y sirva de enlace entre los técnicos, que están elaborando los proyectos con los que realizar las propuestas, y la ciudadanía.
- Un representante político que represente el compromiso institucional por el proyecto y que vele por que las propuestas sean ejecutadas.
- Personas que, voluntariamente, muestren su deseo formar parte de la Comisión Delegada y de Seguimiento, en las asambleas de propuestas.

Artículo 10. Funcionamiento

La comisión de seguimiento estará en contacto continuo con el equipo técnico municipal para poder cumplir sus funciones. Las personas que integran la Comisión se reunirán como mínimo en dos ocasiones:



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

- Cuando se vayan a cerrar los presupuestos municipales para que quede claro en qué partidas van a estar incluidas las propuestas a ejecutar.
- Previo a las distintas asambleas del proceso para poder dar cuenta a los asistentes del estado de ejecución de las propuestas.

Sección tercera: Los Grupos Motores

Artículo 14. Funciones

- Dinamizar, difundir, informar e implicar a la ciudadanía.
- Ponderación de los criterios generales de justicia social a aplicar.
- Estudio exhaustivo de las propuestas presentadas y posterior aplicación de los criterios de justicia social.
- Elaborar el listado final de las propuestas con mayor puntuación para entregarlo al equipo de gobierno, para su inclusión en el presupuesto municipal, así como velar porque las personas proponentes estén al tanto de lo que ha ocurrido con sus propuestas.
- Será el encargado de revisar el texto básico del Auto-reglamento y las enmiendas presentadas al mismo, elaborar un borrador de las normas del proceso del año siguiente y presentarlo a la Asamblea Informativa.

Artículo 15. Composición

El Grupo Motor estará compuesto por aquellas personas voluntarias que quieran participar en la información, difusión e implicación de las personas del barrio en el proceso de los Presupuestos Participativos, acogiéndose a las normas establecidas por el Autorreglamento.

Las personas interesadas se podrán inscribir el día de la Asamblea Informativa o durante el ejercicio de los presupuestos participativos, procurando siempre la paridad.

TÍTULO TERCERO:

Las Propuestas y los Criterios de Priorización

CAPÍTULO I. LAS PROPUESTAS

Artículo 16. Características

- a) El ámbito de la propuesta puede ser de barrio, de distrito y ciudad.
- b) En la descripción de las mismas deberá definirse su ubicación y el ámbito territorial al que la misma afecta. En todo caso, serán siempre referidas a actuaciones en espacios de titularidad municipal o al menos no serán de titularidad privada, siendo de uso libre y acceso público.
- c) Las propuestas serán de carácter concreto y evaluables económicamente.
- d) La competencia será de carácter municipal y en concreto de las áreas sometidas a debate.
- e) Las propuestas se podrán votar en todas las zonas tanto si son de ciudad como si son de barrio.
- f) Las propuestas presentadas no podrán exceder en ningún caso el 20% del importe que se establezca en cada ejercicio presupuestario, y además, se reservará una parte del presupuesto total (10%) dedicado a propuestas que requieran un presupuesto pequeño ($\leq 1\%$).



Artículo 17. Procedimiento

a) Las propuestas podrán ser presentadas por cualquier persona de forma individual o por asociaciones, entidades y colectivos de la ciudad, siempre y cuando esté firmada por una persona de la entidad a título personal, e incluya el nombre completo, número de DNI y dirección de la persona proponente.

b) Las propuestas serán presentadas, en impreso normalizado, por registro municipal o por la web habilitada por el Ayuntamiento para los Presupuestos Participativos.

Realizados los trámites y procedimientos de análisis se convocará a la asamblea de viabilidad a proponentes y a la ciudadanía en general para ofrecerles una explicación clara sobre la viabilidad de las propuestas y propiciar la búsqueda de acuerdos y consensos entre el equipo técnico y las personas proponentes para que se posibilite la viabilidad del mayor número de propuestas.

c) Las propuestas se podrán votar a través de internet. Para ello, se habilitará la funcionalidad en la web durante un periodo previo a la votación presencial.

d) Las propuestas serán defendidas y votadas en las asambleas de propuestas, una vez declaradas su viabilidad técnica y competencial en el plazo establecido en el calendario del ejercicio de Presupuestos Participativos. Únicamente se podrá ejercer el derecho a voto presencial en la Asamblea correspondiente a la zona en que se reside. En las de otras zonas se podrá asistir como observador con derecho a voz, pero no a voto. En caso de más de una residencia se podrá optar en cuál de ellas se vota, pero sólo en una.

e) Posteriormente serán priorizadas por el grupo motor.

CAPÍTULO II. PRIORIZACIÓN Y APLICACIÓN DE CRITERIOS DE JUSTICIA SOCIAL

Artículo 18. Criterios

Para equilibrar las propuestas presentadas y votadas en las Asambleas de Propuestas, las personas que componen el grupo motor tendrán en cuenta los siguientes criterios, para priorizar y valorar las propuestas, de forma objetiva y no subjetiva, dando pesos a cada criterio y un valor a cada rango dentro de ese criterio.

a) Urgencia y necesidades básicas

b) Número de personas que se benefician de la propuesta (Barrio, Ciudad y distrito)

c) Colectivos desfavorecidos.

d) Reivindicación histórica.

e) Que promueva la igualdad entre sexos, edad, procedencia, situación laboral o económica y de personas con diversidad funcional.

f) Reparto equitativo entre zonas.

g) Proyectos innovadores y que aporten al desarrollo local.

h) Aportación a la convivencia, integración, tolerancia e identidad portuense y/o andaluza.

i) Aportación al fortalecimiento de la ciudadanía, el tejido asociativo y voluntariado en general.

j) Propuestas presentadas, votadas y que no entraron en el Presupuesto Municipal.



Artículo 19. Aplicación de los criterios de justicia social

El grupo motor aplicará los criterios de justicia social sobre una puntuación común para todas las propuestas. De esta manera asegurará que la aplicación de los criterios afecte por igual a todas las propuestas, independientemente del número de votos que tengan.

Para determinar esta puntuación común se recurrirá a un sistema de ponderación de puntos:

Puntuación común = n° total de votos/ n° total de propuestas.

De esta manera, la puntuación varía en función de los resultados de la votación.

TÍTULO IV. CLÁUSULAS GENERALES

Artículo 19. Propuestas de coste cero

Las propuestas de coste cero que se reciban durante el plazo de presentación de propuestas y una vez vista su viabilidad técnica, serán incorporadas en el listado de propuestas que han de valorar y hacer seguimiento de su ejecución la Comisión Delegada y de Seguimiento.

Artículo 20. Limitación de mandato

Las funciones delegadas (Comisión de Auto-reglamento y Comisión Delegada y de Seguimiento), no podrán ser ejercidas de forma simultánea y ni consecutiva, con el fin de incorporar en el proceso nuevas personas para la realización de dichas funciones.

Artículo 21. Registro de participantes

La Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María confeccionará una base de datos de los participantes en las diferentes Asambleas del proceso de Presupuestos Participativos, con el fin de disponer de un registro de participantes en el mismo, así como de informar a todos los proponentes del motivo de rechazo o viabilidad de su propuesta.

Artículo 22. Propuestas incluidas en otros planes

Las propuestas presentadas a los presupuestos participativos que ya estén incluidas en otros planes a ejecutar para antes de la finalización del siguiente año, serán excluidas de las votaciones para que no ocupen ni el lugar ni el presupuesto que pudiera ir destinado a otras.